

**COMISION DE FISCALIZACIÓN DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Minuta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, celebrada el 13 de enero de 2016.

Orden del día

- 1. Discusión y en su caso, aprobación del orden del día de la sesión.**
- 2. Informe del seguimiento de compromisos y acuerdos adquiridos en las sesiones anteriores de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.**
- 3. Discusión y en su caso, aprobación del Informe Anual de Actividades del ejercicio 2015 de la Comisión de Fiscalización, en términos del artículo 9, párrafo 1, inciso b), del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.**
- 4. Discusión y en su caso, aprobación del Informe que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización respecto de la situación que guardan los procesos de liquidación de los partidos políticos, Partido del Trabajo y Partido Humanista, en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 397 del Reglamento de Fiscalización.**
- 5. Discusión y en su caso, aprobación del Cuarto Informe Trimestral que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización sobre las altas y bajas en el Registro Nacional de Proveedores 2015.**
- 6. Discusión y en su caso, aprobación del Informe que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización respecto del estado jurídico que guardan los Procedimientos Administrativos Sancionadores en Materia de Fiscalización.**

7. **Discusión y en su caso, aprobación del Programa Anual de Trabajo del ejercicio 2016 de la Comisión de Fiscalización, en términos del artículo 9, párrafo 1, inciso a), del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.**

8. **Discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo de la Comisión de Fiscalización por el que se emite el Manual del Usuario que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, aspirantes, precandidatos, candidatos, candidatos independientes y candidatos de representación proporcional para la operación del Sistema Integral de Fiscalización, en los Procesos de Precampaña y Campaña 2015-2016 y Ordinario 2016.**

9. **Discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la emisión de la convocatoria para la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, de conformidad con el numeral 3, del artículo 356, del Reglamento de Fiscalización; la invitación y los lineamientos para llevar a cabo el refrendo en el Registro Nacional de Proveedores de conformidad con el numeral 5, del artículo 356 y el numeral 2, del artículo 359 bis, del Reglamento de Fiscalización.**

10. **Discusión y en su caso, aprobación de los Proyectos de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.**
 - 10.1 **Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Egresos de los candidatos de los Partidos Políticos Nacionales al cargo de Diputado Federal, correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario 2015 del Distrito Electoral 01 con cabecera en Jesús María, en el estado de Aguascalientes.**

 - 10.2 **Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los**

Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos al cargo de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Tapilula, Chiapas, correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016.

10.3 Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Egresos de los candidatos al cargo de Presidente Municipal por el Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016 en el estado de Guerrero.

10.4 Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de Campaña de los Ingresos y Egresos de los candidatos a los cargos de Diputado Local por el Distrito 12 con cabecera en Hidalgo y del Ayuntamiento de Sahuayo, correspondientes al Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016 en el estado de Michoacán.

10.5 Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Egresos de los candidatos al cargo de Presidente Municipal por el Ayuntamiento de Huimilpan, correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016 en el estado de Querétaro.

10.6 Discusión y en su caso aprobación, del Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Precampaña de los Ingresos y Egresos de los Precandidatos al cargo de Gobernador, correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016 en el estado de Colima.

11 Discusión y en su caso, aprobación de los Proyectos de Acuerdo y Resolución que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización respecto de los procedimientos siguientes:

11.1 Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a las sentencias de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaídas a los recursos de apelación identificados con los números de expediente SUP-RAP-655/2015, SUP-RAP-658/2015, SUP-RAP-686/2015 y SUP-RAP-687/2015, interpuestos por los partidos Verde Ecologista de México, Acción Nacional, Chiapas Unido y Mover a Chiapas respectivamente, en contra del Dictamen Consolidado y la Resolución identificados con los números de acuerdo INE/CG821/2015 e INE/CG822/2015 respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Egresos de los candidatos a los cargos de Diputados Locales y de ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Chiapas, aprobados en Sesión Extraordinaria celebrada el dos de septiembre de dos mil quince.

11.2 Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a las sentencias de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaídas a los recursos de apelación identificados con los números de expediente SUP-RAP-429/2015 y SUP-RAP-548/2015, interpuestos por los partidos Movimiento Ciudadano y Morena respectivamente, en contra del Dictamen Consolidado y la Resolución identificados con los números de acuerdo INE/CG784/2015 e INE/CG785/2015 respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Egresos de los candidatos a los cargos de Diputados Locales y de Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Jalisco, aprobada en Sesión Extraordinaria celebrada el doce de agosto de dos mil quince.

11.3 Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-691/2015, interpuesto por el entonces candidato independiente a Diputado Federal por el 06 Distrito Electoral Federal, el C. Antonio Mota Rojas, en contra del Dictamen Consolidado y la

Resolución identificados con los números de acuerdo INE/CG770/2015 e INE/CG771/2015 respecto de las irregularidades encontradas en la

revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos a los cargos de Diputados Federales, correspondiente al

Proceso Electoral Federal 2014-2015, aprobada en Sesión Extraordinaria celebrada el doce de agosto de dos mil quince.

11.4 Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-709/2015, interpuesto por el C. Manuel Heriberto Santillán Martínez, en su carácter de entonces candidato independiente para el cargo de Diputado Federal del 07 Distrito Electoral en el estado de Tamaulipas, en contra del Dictamen Consolidado y la Resolución identificados con los números de acuerdo INE/CG770/2015 e INE/CG771/2015 respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Egresos de los candidatos a los cargos de Diputados Federales, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, aprobada en Sesión Extraordinaria celebrada el doce de agosto de dos mil quince.

11.5 Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-444/2015, interpuesto por el Partido Movimiento Ciudadano en contra del Dictamen Consolidado y la Resolución identificados con los números de acuerdo INE/CG802/2015 e INE/CG803/2015, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Egresos de los candidatos a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de estado de Yucatán, aprobada en Sesión Extraordinaria celebrada el doce de agosto de dos mil quince.

11.6 Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala

Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-526/2015, interpuesto por el Partido Acción

Nacional en contra del Dictamen Consolidado y la Resolución identificados con los números de Acuerdo INE/CG802/2015 e INE/CG803/2015, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Egresos de los candidatos a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado Yucatán, aprobada en Sesión Extraordinaria celebrada el doce de agosto de dos mil quince.

11.7 Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-539/2015, interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, en contra del Dictamen Consolidado y la Resolución Identificados con las claves alfanuméricas INE/CG784/2015 e INE/CG785/2015, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Egresos de los candidatos a los cargos de Diputados Locales y de Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Jalisco, aprobada en Sesión Extraordinaria celebrada el doce de agosto de dos mil quince.

11.8 Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a las sentencias de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaídas a los recursos de apelación identificados con los números de expediente SUP-RAP-519/2015, SUP-RAP-474/2015, SUP-RAP-542/2015, SUP-RAP-440/2015 y SUP-RAP-544/2015, interpuestos por los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Morena, respectivamente, en contra del Dictamen Consolidado y la Resolución identificados con los números de Acuerdo INE/CG776/2015 e INE/CG777/2015, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Egresos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Colima,

aprobada en Sesión Extraordinaria del Consejo General celebrada el doce de agosto de dos mil quince.

11.9 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, identificado como INE/P-COF-UTF/10/2014.

11.10 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurado en contra del Partido del Trabajo, identificado como P-UFRPP 268/12.

11.11 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurada en contra del Partido Acción Nacional, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/439/2015/MICH.

11.12 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización instaurado en contra del C. Gerardo Federico Salas Díaz, otrora candidato a Diputado Federal en el distrito 01 en Aguascalientes, postulado por la otrora coalición conformada por los partidos Acción Nacional y Nueva Alianza, durante el Proceso Electoral Extraordinario 2015, identificado como INE/Q-COF-UTF/444/2015.

11.13 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurada en contra del Partido Acción Nacional, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/438/2015/MICH.

12 Recuento de acuerdos de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización.

ASISTENTES

Consejeros Electorales, miembros de la Comisión:

- ✓ Dr. Ciro Murayama Rendón (Presidente).
- ✓ Lic. Enrique Andrade González (Integrante).
- ✓ Lic. Javier Santiago Castillo (Integrante)
- ✓ Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno (integrante).

Secretario Técnico:

- ✓ C.P. Eduardo Gurza Curiel

Consejero Electoral Ciro Murayama: Siendo las 15 horas con 15 minutos del día de hoy, 13 de enero del 2016, le doy la bienvenida a esta Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, a los Consejeros Electorales Enrique Andrade y al Consejero Electoral Javier Santiago, a nuestro Secretario Técnico y a todos los funcionarios del Instituto que nos acompañan, y damos la bienvenida, también, a la Consejera Electoral Beatriz Galindo, que se incorpora a este inicio de sesión.

Solicito Señor Secretario, verificar la existencia de Quórum legal para sesionar

C.P. Eduardo Gurza: Señor Presidente le informó que existe Quórum para sesionara estando presentes tres de los Consejeros Electorales de esta Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Les comento, dado que vamos a abordar informes de partidos políticos y dictámenes, así como proyectos de resolución, de acuerdo al Reglamento de Comisiones del Consejo General del INE, esta sesión no será transmitida por Internet.

Solicito Señor Secretario que vayamos al siguiente asunto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: El siguiente asunto a tratar es el orden del día.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Está a su consideración el orden del día.

De no haber observaciones, le solicito por favor Señor Secretario, tome la votación correspondiente.

C.P. Eduardo Gurza: Es aprobado por unanimidad de votos de los presentes

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicito Señor Secretario pasar al siguiente asunto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: El siguiente asunto del orden del día, es el numeral dos relativo al Informe del seguimiento de compromisos y acuerdos adquiridos en las sesiones anteriores del Instituto Nacional Electoral.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicito al Secretario Técnico dar cuenta del mismo.

C.P. Eduardo Gurza: Fue previamente circulado a los integrantes de la Comisión de Fiscalización

Consejero Electoral Ciro Murayama: Al no haber cuestionamientos relativos al presente informe, lo damos por recibido y vamos al siguiente asunto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: El siguiente asunto del orden del día, es el numeral tres, referente a la Discusión y, en su caso aprobación del Informe Anual de Actividades del Ejercicio 2015 de la Comisión de Fiscalización, en términos del artículo nueve, párrafo I, b), del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó que a este informe se incorpore, en términos del artículo nueve, b), del Reglamento de Comisiones, el registro de la asistencia a las sesiones, la lista, porque eso debe de incluirse.

Damos la bienvenida al Consejero Electoral Benito Nacif, integrante de esta Comisión y también al Consejero José Roberto Ruiz Saldaña, que nos hace el favor de acompañarnos.

Retomando el punto, entonces que se incluya la asistencia a las sesiones, y un anexo con la lista de todos los dictámenes, proyectos de acuerdo y de resolución, informes votados, la fecha de la sesión y la votación, o sea, un recuento de todo lo que aprobó.

Solicito que se haga un engrose a este informe, que luego se llevará al Consejo General.

MINUTA No. COF/02Ext/2016

De no haber más observaciones, pido que con el engrose realizado se efectúe la votación del Informe para que sea subido al Consejo General.

C.P. Eduardo Gurza: Se somete a su consideración si se aprueba el Informe Anual de Actividades del Ejercicio 2015 de la Comisión de Fiscalización, en términos del artículo nueve, párrafo I, b), del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con el engrose aquí mencionado por el Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.

Es aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó al Secretario que vayamos al siguiente asunto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: El siguiente asunto del orden del día es el numeral cuatro, relativo a la discusión y en su caso, aprobación del Informe que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de la situación que guardan los procesos de liquidación de los partidos políticos, Partido del Trabajo y Partido Humanista, en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral tres del artículo 397 del Reglamento de Fiscalización.

Consejero Electoral Ciro Murayama: En este caso propongo un cambio, que le pudiéramos poner de prevención y liquidación, porque finalmente el PT estuvo prevenido y ya no se pasó a la liquidación, para que no vayamos a generar alguna susceptibilidad en el partido, que diga que ya después de todo lo resuelto por el Tribunal y demás, seguimos empeñados en señalar que está en liquidación, porque luego se explica bien en el contenido del informe, pero con ese añadido de prevención y liquidación, está a consideración de los demás Consejeros.

Hay que referirse ya al otrora Partido Humanista.

Con estas precisiones, solicito tome la votación correspondiente para que sea turnado al Consejo General.

C.P. Eduardo Gurza: Se somete a su aprobación el Informe que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de la situación que guardan los procesos de prevención y liquidación del Partido del Trabajo y el otrora Partido político Humanista, en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral tres del artículo 397 del Reglamento de Fiscalización.

MINUTA No. COF/02Ext/2016

Es aprobado por unanimidad de votos, de los presentes

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicito al Secretario pasar al siguiente asunto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: El siguiente asunto es señalado con el numeral cinco del orden del día, relativo a la discusión y en su caso aprobación del Cuarto Informe Trimestral que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización sobre las altas y bajas del Registro Nacional de Proveedores.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Está a su consideración el punto, de no haber intervenciones, tome la votación correspondiente.

C.P. Eduardo Gurza: Se somete a su aprobación el Cuarto Informe Trimestral que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización sobre las altas y bajas del Registro Nacional de Proveedores 2015.

Es aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicito Señor Secretario vayamos al siguiente asunto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: El siguiente asunto que nos ocupa es el numeral seis del orden del día, relativo a la discusión y, en su caso aprobación del Informe que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto del estado jurídico que guardan los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Al no haber intervenciones, le solicito tome la votación correspondiente.

C.P. Eduardo Gurza: Se somete a su aprobación el Informe que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto del estado jurídico que guardan los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.

Es aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicito al Secretario dar cuenta del siguiente asunto del orden del día.

MINUTA No. COF/02Ext/2016

C.P. Eduardo Gurza: El siguiente asunto del orden del día marcado con el numeral siete, relativo a la discusión y, en su caso aprobación del Programa Anual de Trabajo del Ejercicio 2016 de la Comisión de Fiscalización, en términos del artículo nueve, párrafo I, a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Consejero Electoral Ciro Murayama: De no haber observaciones, le solicité que tome la votación correspondiente.

C.P. Eduardo Gurza: Se somete a su aprobación el Programa Anual de Trabajo del Ejercicio 2016 de la Comisión de Fiscalización en términos del artículo nueve, párrafo I, a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Es aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicito al Secretario dar cuenta del siguiente asunto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: El siguiente asunto del orden del día marcado con el numeral ocho, relativo a la discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización por el que se emite el Manual del Usuario, que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, aspirantes, precandidatos, candidatos, candidatos independientes y candidatos de representación proporcional para la operación del Sistema Integral de Fiscalización en los Procesos de Precampaña y Campaña 2015-2016 y ordinario 2016.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Tengo dos consideraciones en este punto:

Uno.- Este es el Manual de Usuario del Sistema, pero no es para los procesos de campaña y precampaña de 2016. Es el Manual.

Entonces, sugiero que le quitemos la coletilla que dice: “En los procesos de precampaña”. Es el Manual del Sistema, hasta donde dice Sistema Integral de Fiscalización, primer asunto.

Luego, en las reuniones que tuvimos con los partidos y tal como se comentó en la propia Sesión del Consejo General, donde se aprobó la reforma al Reglamento de Fiscalización, convenimos que en este Manual se especificarían las operaciones que se podrán registrar por lotes, o sea, la carga “batch”, que era la nómina, por ejemplo, viáticos se había dicho, no es necesario que se disperse y ese tipo de cargas no están especificados.

Entonces, yo pediría que por certeza con los propios partidos, creo que nos comprometimos, creo que este era el instrumento donde se los íbamos a especificar, que la Unidad haga el añadido correspondiente, el engrose acotando. Porque además, ahí sí no es a título enunciativo es limitativo, lo que se les va a permitir para que no se nos vaya por una especificación de menor relevancia jurídica en el Reglamento, al volver lo común a cargo de “batch”.

Me pide la palabra el titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, el Secretario de la Comisión.

C.P. Eduardo Gurza: Solo haré dos comentarios.

El primero es que le estamos añadiendo fechas, porque hay un Manual que estuvo operando, es el Manual del Usuario. Entonces, estamos distinguiendo el Manual que venía operando todavía en el sistema que inclusive, por ejemplo, ahorita se está operando precisamente la campaña de Colima, es por eso que pusimos una distinción.

Quizá podríamos, ponerle de alguna manera que pudiese distinguirse del Manual que hasta la fecha ha estado operando.

El segundo es, que en la parte de la carga batch, está considerada en el Manual de Contabilidad. Es por eso que no está aquí puesto.

Consejero Electoral Ciro Murayama: ¿Me permite una pregunta, Señor Secretario?

C.P. Eduardo Gurza: Sí, Señor.

Consejero Electoral Ciro Murayama: ¿Por qué no incluir, o cómo vería si lo incluimos, porque tiene usted razón, se llamaba igual la norma, incluir uno por el que se deja sin efecto el Manual de Usuario, emitido en tal fecha y se sustituye por éste?

Quizá podríamos ya de esa manera dejar bien claro que aquél queda sin efecto, para no estar señalando la necesidad de volver a aprobar otro con otro apellido y así el destino que sea, una norma con un único título y la vigencia se especifica.

C.P. Eduardo Gurza: Me parece bien, podríamos establecer en alguna parte transitoria que el anterior estaría funcionando hasta que termine el registro en Colima, y no sé si tengamos alguna otra precampaña que pudiese haber caído en esta circunstancia, y así lo dejaríamos como tal.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Bien, pide la palabra la Consejera San Martín.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Consideró que valdría la pena también ordenar su publicación en el Diario Oficial, porque también va a estar teniendo efectos a terceros o poner que se garantice que se notifique, por ejemplo, a aspirantes y candidatos independientes cuando entren.

Creo que lo más fácil es publicarlo en el Diario Oficial y nos quitamos de problemas y con el cambio de título, así ya no ponemos precampaña y campaña, sino completo, creo que así queda, porque si no tendríamos que poner obtención de apoyo de aspirantes, entonces con el cambio que usted hizo, creo que nada más el poner lo de la publicación.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Entonces, se deja lo de la carga “batch” para el otro Manual de Contabilidad y con la modificación en el título, la sugerencia que hace la Consejera San Martín, más los transitorios que usted especificó,

Solicito al Secretario, realice la votación correspondiente.

C.P. Eduardo Gurza: Se somete si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización por el que se emite el Manual del Usuario que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, aspirantes, precandidatos, candidatos, candidatos independientes y candidatos de representación proporcional para la operación del Sistema Integral de Fiscalización con los engroses aquí mencionados.

Es aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicito al Secretario dar cuenta del siguiente asunto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: El siguiente asunto del orden del día es el numeral nueve, relativo a la discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la emisión de la Convocatoria para la Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores de conformidad con el numeral tres del artículo 356 del Reglamento de Fiscalización, la invitación y los lineamientos para llevar a cabo el refrendo en el Registro Nacional de Proveedores de conformidad con el Numeral 5, artículo 356 y Numeral Dos, del Artículo 359 bis del Reglamento de Fiscalización.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Está a su consideración, adelante Consejero Ruiz Saldaña.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: En el artículo 14, no trae página, se refiere a la Unidad de Inteligencia Financiera, pero solo con abreviación y como no estuvo en el Glosario, valdría la pena incorporar su definición en dicho Glosario en el artículo correspondiente que hace las definiciones.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Creo que sí es oportuno, adelante Consejero Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Viene ya la instrucción de que esta convocatoria se publique en el Diario Oficial. Sólo quisiera que la Secretaría Técnica de la Comisión nos informe cuando esto ya haya ocurrido para que esta Comisión esté al tanto de que esta instrucción se cumplió, de acuerdo como lo establece este propio documento.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Creo que sería válido también para el punto anterior. Lo podemos retomar en los acuerdos de la sesión al final.

Le pido que con el añadido que hace el Consejero Ruiz Saldaña, por favor, Señor Secretario tome la votación correspondiente.

C.P. Eduardo Gurza: Se somete si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la emisión de la Convocatoria para la Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores de conformidad con el Numeral Tres del artículo 356 del Reglamento de Fiscalización, la invitación en los lineamientos para llevar a cabo el refrendo en el Registro Nacional de Proveedores de conformidad con el numeral cinco del

MINUTA No. COF/02Ext/2016

artículo 356 y del numeral dos del artículo 359 bis del Reglamento de Fiscalización, con el engrose aquí mencionado por el Consejero Ruiz Saldaña.

Es aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicito al Secretario dar cuenta del siguiente asunto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: El siguiente asunto del orden del día es el numeral diez, de dictamen consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, siguientes si están marcados de los apartados 10.1 al 10.6

Consejero Electoral Ciro Murayama: Consideró que antes de solicitarle si alguien quiere reservar alguno en lo particular, pediría al Señor Secretario Técnico nos pueda presentar, entiendo que hay un engrose fruto de una reunión de trabajo con asesores y a lo mejor evitaría que nos metiéramos a la discusión punto por punto.

De todas formas una vez que el concluyera su exposición, les consultaría si desean reservar alguno.

C.P. Eduardo Gurza: Respecto del punto 10 relativo a los proyectos del dictamen consolidado y de resolución derivados de la revisión de los informes de campaña correspondientes a los procesos electorales extraordinarios, precisa lo siguiente:

En lo general, en cada uno de los Proyectos de Resolución se modificó el resolutivo que mandata el reintegro de los recursos de campaña, que no fueron devengados o comprobados de forma debida, a efecto de que la devolución quede sujeta a los lineamientos que en su momento apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

En lo particular, el 10.2, en el punto 10.2 en las conclusiones, siete del Partido de la Revolución Democrática, cuatro del Movimiento Ciudadano, tres del Partido Chiapas Unido, y siete del Partido Mover a Chiapas, se modificó la sanción para quedar en 10 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, por cada póliza no registrada en tiempo real.

Por otra parte, en la Conclusión 5, del Partido Mover a Chiapas, se incluyó la forma en que se determinó el costo de los gastos no reportados. En el punto 10.3, en el apartado del Partido Revolucionario Institucional, respecto de la irregularidad identificada en la Conclusión 4, se fortalece la argumentación relativa

MINUTA No. COF/02Ext/2016

a gastos no reportados detectados en Facebook, vinculando tales hallazgos con elementos probatorios adicionales.

En el punto 10.4, se incluyeron en la resolución los argumentos relativos a la responsabilidad solidaria de los sujetos obligados en el análisis de las conductas sancionatorias.

Por otra parte, se modificó el considerando 18.8, relativo a MORENA inciso c), Conclusión 20, por lo que hace a la imposición de la sanción, quedando está en una multa de 157 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en 2015, cuyo monto asciende a la cantidad de 11 mil 5 pesos con 70 centavos.

En el punto 10.5, respecto a las Conclusiones 2 y 7 del Partido MORENA, se corrigió el monto de la sanción escrito con letra, respecto de la Conclusión 1 del Partido Encuentro Social. Se modificó la sanción para quedar en siete mil 80 pesos con 10 centavos.

En el punto 10.6, respecto de la Conclusión 6 del Dictamen Consolidado relativo al Informe de Precampaña presentado por el Partido Acción Nacional, la sanción se modifica quedando en una multa equivalente a 10 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el 2015, equivalente a 701 pesos.

Por otra parte, en relación a la Conclusión 4 del Dictamen Consolidado, relativo al Informe de precampaña presentado por el Partido Movimiento Ciudadano, la sanción se modifica, quedando una multa equivalente a 10 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en 2015, equivalente a 701 pesos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Adelante Consejera San Martín.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Hay una observación que pega al 10.2, 10.3 y 10.4, que hemos conversado antes y me parece que podría entrar en la votación en lo general.

Hay conclusiones sancionatorias, en el primer caso para Movimiento Ciudadano, en el segundo caso para MORENA, y el tercer caso para Encuentro Social, por la no prevalencia de recursos públicos sobre privados, o sea, se sanciona la no prevalencia, y esto no es razonable porque los límites de financiamiento son anuales y por partido, y no por candidato o proceso.

Entonces, no sancionar esas conductas en los tres casos. Me parece que podría entrar en lo general, y así no reservar los dictámenes específicos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicito reservar el 10.6.

Solicitó al Señor Secretario, ponga a votación los otros cinco.

C.P. Eduardo Gurza: Se somete si se aprueban los Proyectos de Dictamen Consolidados que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, enlistados en el orden del día como los números 10.1, 10.2, 10.3, 10.4 y 10.5, con los engroses aquí comentados previamente, así como las observaciones de forma que hemos recibido de todas las oficinas de los Señores Consejeros, y con los engroses aquí comentados sobre la sanción de prevalencia, comentada por la Consejera San Martín.

Son aprobados por unanimidad de votos de los presentes.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó que se reservara el 10.6, que es el Proyecto de Dictamen Consolidado y de Resolución respecto a la precampaña de candidatos, de precandidatos a gobernador en la Elección Extraordinaria de Colima.

La razón es la siguiente: en la conclusión seis del Partido Acción Nacional, se observa una subvaluación, la Unidad Técnica determina una subvaluación en la adquisición de espectaculares, que evidentemente, tiene repercusiones también sobre el propio proyecto de resolución.

Sin embargo, mi observación es sobre el dictamen porque no creo que el ejercicio, la metodología que en este caso se utilizó para estimar la subvaluación no se apega de manera cabal a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Fiscalización que estaba vigente cuando iniciaron las precampañas, y que es antes de que nosotros lo modificamos en la última sesión de diciembre del Consejo General.

¿En qué sentido? Se toma un precio reportado en el Manual de Proveedores, y respecto de ese precio se hace el cálculo de la subvaluación, contra eso se comparan los precios que con facturas declaró el precandidato, el Partido Acción Nacional, por lo que toca a unos precandidatos.

En realidad no se construyó una matriz de precios que incluyera precios en plural y que, por lo tanto, permitiera después obtener un precio promedio, una media aritmética de un conjunto de precios, de observaciones, sino que fue uno, que

MINUTA No. COF/02Ext/2016

incluso, ni siquiera fue necesaria, es un precio anunciado, no se comprobó que fuera un precio pagado.

Además de ello, cuando hemos hecho análisis en la Comisión acerca de la veracidad de los dichos de los partidos o para estimar cuánto debieron pagar, hemos acudido a precios efectivamente pagados por los partidos políticos siempre que hay información al respecto, por ejemplo, en el caso de que se presenten omisiones en el informe de gastos, que haya gastos no reportados, la sanción se calcula, ese ha sido el criterio de esta Comisión, que ha llevado el Consejo General a partir del precio efectivamente pagado por el bien equivalente más cercano por cualquier otro partido político en esa campaña.

En este caso, la Unidad cuenta, dado que en otros puntos de este mismo proyecto de dictamen cuenta con información sobre espectaculares contratados por otros partidos políticos, incluso, por el propio Partido Acción Nacional, pero con otros proveedores distintos a los dos que se señalan en la conclusión seis, sí hay elementos objetivos de pagos realizados por bienes y servicios equivalentes en esta precampaña que nos dan información, creo yo, mucho más cercana a lo que específica el reglamento como un precio razonable, en función de que es el precio que efectivamente están pagando los partidos políticos o estuvieron pagando los partidos políticos en la precampaña de Colima.

Es por ello que sugiero que se pueda devolver este proyecto para que, siguiendo con lo que dice el artículo 27 del Reglamento de Fiscalización y los precedentes de esta Comisión cuando ha analizado posibles casos de subvaluación como fue en su momento, de la contratación de cine minutos por parte del Partido Verde, que en ese caso fuimos a ver, hicimos un promedio de lo que esas cadenas cobraban a otros clientes. Aquí lo que tenemos es información de más clientes, muy equivalentes porque son partidos políticos, y más proveedores que prestaron los mismos servicios.

Propongo, que la unidad pueda preparar un dictamen, de hecho, para este Proceso Electoral de Colima, Extraordinario, el plazo que aprobó esta Comisión para votar el dictamen y proyecto de resolución, es el 14 de enero; es decir, el día de mañana, en un principio consideramos oportuno agendarlo el día de hoy, dado que otros proyectos, los de las elecciones extraordinarias que tuvieron Jornada Electoral el 6 de diciembre pasado, sí, vencían hoy.

MINUTA No. COF/02Ext/2016

Sugiero que se pueda revisar, se vote su devolución, se revise esa metodología, y se circule un nuevo proyecto, y que podamos en una Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión de Fiscalización, sesionar el día de mañana, todavía dentro de los plazos que establecimos en el calendario, para tomar la decisión correspondiente.

Está a su consideración el proyecto, adelante Consejera San Martín.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Si lo que está proponiendo es votar la devolución, solo para efectos de que se pudiera considerar por parte de la Unidad, verificar tres cuestiones dentro del dictamen, dentro de esta misma devolución, tanto en el caso del PAN, como en el caso de Movimiento Ciudadano, se propone dar vista al OPLE por posibles actos anticipados de campaña, derivado de unos spots en radio y tele; me parece que si se tiene que dar un vista, tendría que ser al Secretario Ejecutivo, porque nosotros estamos organizando esta elección, y somos los responsables de resolver los procedimientos sancionadores.

Entonces solo que se revise esa parte en la conclusión ocho del PAN, y la conclusión siete de Movimiento Ciudadano.

Por otra parte, sea en la Conclusión 25 del PAN, y seis del PRI, se señala que hay propaganda pequeña: una lona y un muro que se colocaron desde la campaña ordinaria, y que no se quitaron y permanecieron durante la precampaña de la extraordinaria.

Se señala, en los dos casos, que se dé vista al OPLE, en el caso del PRI se señala que se dé vista al OPLE, porque no se retiró, pero me parece que también se tendría que sumar a los gastos, porque, de hecho, fue propaganda que le benefició; en los dos casos se tendría que sumar, creo que son montos que deben de ser muy pequeños por el tipo de propaganda, pero solo para ser exhaustivos; y en el caso del PAN, hacer lo mismo que estamos haciendo para el PRI; es decir, darle vista al OPLE por el no retiro de la propaganda, solamente para que estas cuestiones se pudieran analizar y, en su caso si se decide la devolución, se pudiesen impactar en el proyecto.

Consejero Electoral Ciro Murayama: ¿Alguna otra intervención?, adelante Consejero Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Para pronunciarme a favor de la propuesta de devolución, en los términos en que usted lo ha planteado; y también a las sugerencias que hace la Consejera San Martín, en relación a las vistas que se desprenden del dictamen por posible acto anticipado de campaña, esa vista debe hacerse no hacia el Organismo Público Local, sino a la Secretaría Ejecutiva, o a la Unidad de lo Contencioso, porque es un proceso que la autoridad electoral somos nosotros.

Consejero Electoral Ciro Murayama: ¿Alguna otra intervención?, adelante Consejero Andrade.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Igualmente, estando de acuerdo con la propuesta, que se regrese este proyecto para un engrose, y poderlo conocer el día de mañana con otro criterio que se establezca en la resolución.

Tengo entendido que se engrosaría, también, con más documentación de la que obra ahorita en el proyecto de resolución que tenemos, yo pediría que se incluyera en qué forma se notificó al Partido Acción Nacional, en todo caso, la posible subvaluación, si es que así fue, ¿qué contestó el Partido Acción Nacional en relación a esto? y si se le notificó respecto del criterio que es lo que no es el caso, pero el criterio que se aplicaría en todo caso para determinar una subvaluación, es decir, si se le informó en su caso que había esta posible subvaluación y con qué criterio se le informó, y que contestó el Partido Acción Nacional, creo que esto es importante para ver si se desahogó debidamente la garantía de audiencia notificándoles de qué forma se está determinando una posible subvaluación en los que reportó.

Consejero Electoral Ciro Murayama: ¿Alguna otra intervención?, quisiera señalar en segunda ronda que tuvimos observaciones de forma de la oficina de la Consejera Favela, en caso de que se votará a favor sería bueno que se incorporaran, pero si se devuelve, se pueden entregar a la Unidad para que las consideren en el nuevo proyecto.

Consejero Electoral Benito Nacif: Sugiero también a la Unidad Técnica, que en la preparación del proyecto de dictamen, se haga explícito el método que se sigue para estimar el valor de los espectaculares y propaganda fija, y que quede claramente motivado, en caso de confirmarse la subvaluación, la forma en que se está estimando, digamos, el valor razonable, o el valor de mercado, a partir del cual se compara el precios dado al Partido Acción Nacional.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó al Señor Secretario, tomar la votación correspondiente.

C.P. Eduardo Gurza: Se somete a su aprobación la devolución a la Unidad Técnica de Fiscalización, del proyecto de dictamen consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, y el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, enlistado en el orden del día como el punto 10.6.

Es aprobado por unanimidad de votos los presentes, la devolución del proyecto.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó al Señor Secretario, vayamos al siguiente asunto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: El siguiente asunto del orden del día es el numeral once, relativo a la discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo y resolución que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de los procedimientos enlistado del 11.1 al 11.13.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Le pediría que presentara un conjunto de engroses.

C.P. Eduardo Gurza: Relativo a los proyectos, en el 11.1, se actualizan las multas pendientes de pago por parte de los partidos políticos en Chiapas, en el 11.2, en la Conclusión número 11 del partido Movimiento Ciudadano, se precisó el motivo por el cual la observación a la casa ciudadana número 7, se consideró atendida, así mismo se modificó el dictamen para señalar adecuadamente de conformidad con las actas de visita, las circunstancias por las cuales se estableció que en la casa de campaña número 9, se localizó propaganda electoral.

En los puntos 11.3 y 11.4, se reforzaron las razones de hecho y de derecho, por las cuales, el soporte documental presentado por los entonces candidatos independientes, no cumple con los requisitos del manual del usuario, y en consecuencia no fue idónea para subsanar las irregularidades detectadas.

En el punto 11.7, se actualizó la capacidad económica del Partido de la Revolución Democrática, así como el saldo pendiente por sanciones impuestas por la autoridad electoral, por otra parte se corrigió la fundamentación relativa a la

cuantificación del costo de los ingresos y egresos, que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas.

En el 11.8, se anexa la parte conducente a la conclusión 4 del dictamen consolidado respecto del informe de campaña del Partido Acción Nacional, a efecto de observar la determinación de subsanar dicha conclusión, así mismo se inserta nota al pie de página respecto del acuerdo IEECGA098-2015, relativo a la aprobación del financiamiento público a que tiene derecho los partidos políticos a efecto de observar la determinación de subsanar dicha conclusión. Asimismo, se inserta nota al pie de página respecto del acuerdo IEECGA098/2015, relativo a la aprobación del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos, correspondientes al mes de septiembre de 2015 a septiembre de 2016.

Finalmente, en el 11.10 se homologan todos los conceptos de campaña, precampaña, así como candidato a precandidato, lo cual se verificó y realizó en todo el proyecto de resolución. Asimismo, se actualiza la capacidad económica del Partido del Trabajo a enero de 2016.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Alguien quisiera reservar algún punto en especial, adelante Consejera Galindo.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: El 11.13.

Consejero Electoral Ciro Murayama: El 11.10

Tomemos la votación de todos los demás, quedan reservados el 11.10 y el 11.13

C.P. Eduardo Gurza: Se somete a su aprobación los proyectos de acuerdo y resolución, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de diversos procedimientos sancionadores identificados en el orden del día con los números del 11.1 al 11.9 y el 11.11, y 11.12.

Es aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

Consejero Electoral Ciro Murayama: En el caso del 11.10, es una historia que viene de 2012, el Partido del Trabajo se le abrió un oficio, para ver unos gastos en la etapa de precampaña del candidato de la coalición, en la que participó el PT; el candidato a la presidencia, precandidato entonces, se encontró que el PT cometió el error de informar de esos gastos al Instituto Electoral de Durango, no al IFE, y era una campaña presidencial, una precampaña presidencial.

Por otro lado, en las indagatorias hubo un proveedor que no contestó los requerimientos del IFE, pero en el propio proyecto se menciona que el proveedor no se encontró, porque es una persona que ya se había cambiado de domicilio y no vivía ahí, una de las cosas que se propone es iniciarle un procedimiento a esa persona que ya no vive ahí, es una cosa de 2012; yo lo que sugiero es que no se de esa vista.

C.P. Eduardo Gurza: Se somete a su aprobación, el proyecto de acuerdo y resolución, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto del procedimiento sancionador identificado en el orden del día como 11.10, con el engrose comentado por el Consejero Murayama, Presidente de la Comisión de Fiscalización.

Es aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

Consejero Electoral Ciro Murayama: La Consejera Galindo reservó el 11.13, adelante, por favor.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: En este asunto se está proponiendo el sobreseimiento, por una parte, de los hechos denunciados, de los hechos a los que refiere el procedimiento, concretamente respecto de un promocional identificado con la numeración que en el propio proyecto se establece.

Por otra parte, se declara infundado en cuanto a lo relativo a un video que apareció en YouTube, en relación con un candidato del Partido Acción Nacional, en este caso que refiere a un Municipio de Michoacán, considero que de esta parte que se declara como infundada debe de sobreseerse.

Este asunto tuvo un antecedente de un procedimiento sancionador que tuvo conocimiento la autoridad jurisdiccional local y posteriormente fue confirmado por la Sala Regional Toluca.

En este procedimiento, entre otras cosas, se determinó que el Partido Acción Nacional no era responsable de la difusión porque se había denunciado actos anticipados de campaña. En ese video aparecía el entonces candidato.

MINUTA No. COF/02Ext/2016

Finalmente la autoridad jurisdiccional establece que no hay elementos para definir que el Partido Acción Nacional había difundido ese video y por tanto, entonces no hay una responsabilidad.

Estimo que aquí existe la cosa juzgada en cuanto a que no hubo responsabilidad del partido y por eso considero que, ante la eficacia refleja de esa determinación aquí se da un cambio de situación jurídica, y por tanto, debe sobreseerse y no declararse infundado, porque incluso, de entrar al estudio del fondo, que es con lo que se concluye lo infundado pudiéramos estar en contradicción de criterios, que no es el caso, pero se pudiera dar de lo que resuelve en un asunto derivado de los mismo hechos, una autoría jurisdiccional, perdón, y nosotros, en conclusión, creo que en lugar de infundado, debe sobreseerse.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó al Señor Secretario, realice la votación correspondiente.

C.P. Eduardo Gurza: Se somete a su aprobación, el Proyecto de Acuerdo y Resolución que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización respecto del procedimiento sancionador identificado en el orden del día con el número 11.13 con el engrose aquí comentado por la Consejera Galindo.

Es aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó Señor Secretario vayamos al siguiente asunto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: El siguiente asunto del orden del día es el numeral doce, relativo al recuento de acuerdos de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Dé cuenta por favor Señor Secretario.

C.P. Eduardo Gurza: En el punto número 3, se incorporarán engroses, así como en el punto número 4, en el punto 8, se incorporan también engroses y también la Unidad Técnica informará a la Comisión en el momento en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación dicho acuerdo.

En el punto número 9, también se incorporan engroses y se informará también a la Comisión de Fiscalización la publicación de dicho punto en el Diario Oficial de la Federación.

MINUTA No. COF/02Ext/2016

En el punto número 10, se incorporan engroses aprobados en los puntos del 10.1 al 10.5, y se devuelve el proyecto 10.6 a la Unidad Técnica de Fiscalización para que circule un nuevo proyecto para el día de mañana.

El punto número 11 se aprueban los proyectos identificados del 11.1 al 11.9 y del 11.11 y 11.12 y se incorporarán engroses a los puntos 11.10 y 11.13.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Con ello concluimos el orden del día.

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**MTRA. BEATRIZ EUGENIA GALINDO
CENTENO
CONSEJERA ELECTORAL**

**LIC. ENRIQUE ANDRADE GONZÁLEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO
CONSEJERO ELECTORAL**

**C.P. EDUARDO GURZA CURIEL
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**